



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial septiembre 2024

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal

municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM, delegación Crespo se acordó que el incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Cinco por Ciento (5%) para el mes de septiembre del año 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Cinco por Ciento (5%), a partir del 1º de septiembre de 2024.**

Art.2º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 479.182,72	\$106.737,00	\$585.919,72
2	\$ 483.774,98	\$106.737,00	\$590.511,98
3	\$ 488.271,93	\$106.737,00	\$595.008,93
4	\$ 492.816,58	\$106.737,00	\$599.553,58
5	\$ 497.356,10	\$106.737,00	\$604.093,10
6	\$ 501.900,09	\$106.737,00	\$608.637,09
7	\$ 506.438,27	\$106.737,00	\$613.175,27
8	\$ 520.066,56	\$106.737,00	\$626.803,56
9	\$ 533.685,00	\$106.737,00	\$640.422,00
10	\$ 547.316,51	\$106.737,00	\$654.053,51
11	\$ 570.021,91	\$106.737,00	\$676.758,91
12	\$ 592.733,82	\$106.737,00	\$699.470,82
13	\$ 615.437,57	\$106.737,00	\$722.174,57
14	\$ 638.156,69	\$106.737,00	\$744.893,69
15	\$ 660.858,71	\$106.737,00	\$767.595,71
16	\$ 742.607,73	\$106.737,00	\$849.344,73

17	\$ 878.855,67	\$106.737,00	\$985.592,67
----	---------------	--------------	---------------------

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24 (Jorn. Reducida)	\$ 290.489,87	\$38.825,83	\$329.315,70
55 (Meritoria)	\$ 251.177,37	\$38.825,83	\$290.003,20
21	\$ 342.026,75	\$38.825,83	\$380.852,58
22	\$ 388.258,32	\$38.825,83	\$427.084,15
23	\$ 440.135,73	\$38.825,83	\$478.961,56

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.